

¡El Reciclaje de Productos Orgánicos Está Cambiando en la Ciudad de Costa Mesa!

Los residentes y las empresas de California están viendo cambios en la forma en que se recolectan y reciclan los materiales orgánicos, como los restos de comida y los recortes de jardín. El Proyecto de Ley del Senado 1383, un esfuerzo estatal para reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, requiere que todas las ciudades de California, incluida la ciudad de Costa Mesa, mantengan el material orgánico fuera de los vertederos y utilicen los excedentes de alimentos comestibles de los establecimientos comerciales para alimentar a los californianos que enfrentan inseguridad alimentaria.

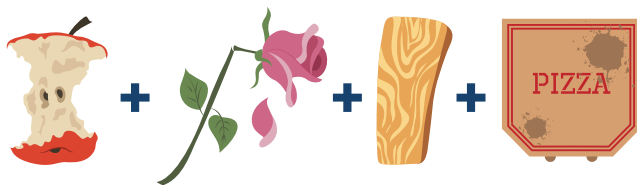


¿Qué Es el Objetivo del Proyecto de Ley del Senado 1383?

Las investigaciones han demostrado que los gases de efecto invernadero liberados por las actividades humanas, como tirando los alimentos y los desechos del jardín en los vertederos, contribuyen al cambio climático. Para responder a esta crisis climática, California está implementando el reciclaje de desechos orgánicos y la recuperación de excedentes de alimentos comestibles en todo el estado. El Proyecto de Ley del Senado 1383 establece objetivos para lograr una reducción del 75% en la disposición de desechos orgánicos en todo el estado para el año 2025 y recuperar al menos el 20% de los alimentos comestibles actualmente desechados.

¿Qué Son los Residuos Orgánicos?

Los residuos orgánicos incluyen los siguientes materiales: residuos de alimentos, residuos verdes, residuos de jardinería y poda, residuos de madera no peligrosos y residuos de papel contaminados con alimentos que se mezclan con los residuos de alimentos.



¿Qué Es el Desperdicio de Alimentos?

Los ejemplos de “desperdicio de alimentos” incluyen alimentos sólidos, semisólidos y líquidos, como:

- Desperdicios de cocina
- Fruta
- Pan de molde
- Pescado
- Carne
- Verduras
- Lácteos
- Grasas y aceites

¿Qué Significa Esto para Mi?

Si bien los detalles del programa varían según los requisitos específicos de su transportista, en general, todos los desechos orgánicos deben mantenerse fuera de la basura y colocarse en un contenedor separado para su recolección. Los materiales reciclables tradicionales como cartón, papel y envases de bebidas también deben separarse para su recolección en un contenedor designado para este material, a menos que su transportista tenga un programa aprobado para recolectar desechos mixtos que luego se clasifican en una instalación de alta tasa de desvío designado por el estado.

NEGOCIOS Y PROPIEDADES MULTIFAMILIARES DE CINCO UNIDADES: sus servicios de recolección de residuos y reciclaje son proporcionados por la franquicia no exclusiva de la Ciudad de Costa Mesa. Encuentre enlaces a cada uno de los siete transportistas de la Ciudad y haga clic en su transportista para encontrar los detalles específicos de su programa: www.costamesaca.gov/SB1383.

RESIDENCIAS UNIFAMILIARES Y PROPIEDADES MULTIFAMILIARES DE CUATRO UNIDADES O MENOS: Sus servicios son proporcionados por la franquicia exclusiva del Distrito Sanitario de Costa Mesa. Encuentre más información sobre este programa y sus requisitos específicos en www.cmsdca.gov.



Para obtener más información visite:
www.costamesaca.gov/wastecollectionandrecycling

